



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Demandante:	Rodrigo Gil Pérez
Demandada:	Pabla Evangelina López Guzmán
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00041 00
Asunto:	Fija fecha remate

La parte ejecutante solicita que se fije fecha para la diligencia de remate¹. Toda vez que la decisión de ordenar con la ejecución se encuentra en firme², los bienes se encuentran embargados³, secuestrados⁴, avaluados⁵ y se tiene una liquidación del crédito⁶ se procederá a señalar fecha y hora para diligencia de remate (CGP art. 448). Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

RESUELVE:

Primero. - SEÑALAR el día **miércoles 6 de octubre de 2021, a las 9:00 am**, para llevar a cabo diligencia de remate de bien que a continuación se relaciona, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado:

Inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 034-29748, lote urbano ubicado en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia, en la carrera 50 No. 52-63/65/67/69/73, cuya extensión aproximada es de 239.22 metros cuadrado, con los siguientes linderos: Por el **NORTE**. - En 21.90 metros con Caridad Pacheco, antes Bienvenido Peña; **SUR**.- En 22.10 metros con Adriana Flórez; **OESTE**. - En 11 metros con Adriana Flórez; **ESTE**. - En 10.60 metros con la carrera 50, antes calle. En el lote hay casa de habitación construida. El inmueble está avaluado en **\$643.314.006.48**.

¹ 44SolicitudRemate

² 22AutoEjecucion

³ 20SolicitudSecuestroRegistro

⁴ 28DiligenciaSecuestro

⁵ 34AvaluoComercial

⁶ 25LiquidacionCredito

Teniendo en cuenta que no existen irregularidades pendientes para subsanar, se fija como base para licitar el 70% del avalúo señalado por el perito al bien inmueble, previa consignación del 40% (CGP art. 448, Inc. 3º y art 451).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará hasta transcurrida una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo total del inmueble.

Segundo. - ORDENAR realizar la publicación de rigor a través de la prensa, esto es, en el periódico “**EL COLOMBIANO**” o “**EL MUNDO**”, para lo cual además de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., también se deberá indicar al correo electrónico de este Despacho jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual los interesados solicitarán el enlace para unirse a la diligencia virtual de remate (Decreto 806, artículo 7º).

Para quienes estén interesados en hacer postura por el bien sacado a remate, se les indica que el despacho ha establecido un instructivo que podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

[InstructivoParticipacionRematesJudiciales](#)

- Remitir el sobre con la oferta por correo postal certificado con una antelación que garantice su recibido antes de la hora de la diligencia.
- Presentar el sobre con la postura en la sede del despacho judicial hasta una hora antes de la diligencia. Para esta opción, deberán solicitar con una antelación mínima de un día, el ingreso excepcional al Juzgado precisando la hora de asistencia para efectos de ser autorizado.

Tercero.- Se ordena correr traslado a la liquidación del crédito obrante en la página 25 del expediente.

El expediente podrá ser consultado en el siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00041-00](#)

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Turbo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74872dc80b66ac89932d8a5c5083026c247314fb0fa4931381767b955dfadc6b

Documento generado en 25/08/2021 02:25:58 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **26 DE AGOSTO 2021.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. **078** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARÍA